

Arrendamiento ^{de} para Diego pisador

El 22 de setiembre de 1588 "diego pisador vecino de la ciudad de Salamanca ... doy en arrendamiento a vos don bartolome fernandez natural de burgilla e juan de leon natural de veltrome diocesis (sic) de pauplona estudiantes en la universidad desta ciudad de salamanca con que se son ~~unas~~ ^{unas} casas que yo tengo en la plazuela de las casas del conde de montemay desta ciudad por tiempo y espacio de un año cumplido primero siguiente que a de expresar a comer desde el dia de san miguel de setiembre primero que viene deste presente año de ochenta y ocho e por precio de lo en que fuere tasada por los tasadores desta ciudad y gloria y estudio della como es costumbre con que los dos tercios primeros y segundos lo avisos de pagar a ~~un~~ ^{un} respecto de treinta y dos ducados que es el precio en que otros años se a tasado las dichas casas... y con condicion que yo e mis criados podamos entrar y salir por la puerta principal de las dichas casas todas las vezes que quisiereamos y quedara reservadas para mi vivienda los dos aposentos de las dichas casas donde yo e vivido e vivo quanto no estare en este arrendamiento en las quales dichas casas vos el dicho don bartolome fernandez avais vivido desde el san miguel pasado de ochenta y siete y los vivis el presente ...

Alonso Mendez, 1588, s. J. - Archivo Histórico de Salamanca, n.º 5260

Arrendamiento para Diego pisador

^{de} ^{esta} ^{parte} ^{de} ^{por} ^{lo} ^{que} ^{viene} ^{como} ^{yo},
El 22 de diciembre de 1588 "diego pisador vecino de Salamanca ... afiando a vos don bartolome fernandez natural de burgilla en nabera y a bartolome gonzales de viedo natural de la cibdad de viedo y a lupensio montede natural de sosa en el Reyno de aragon y carlos de nober natural de olite en el Reyno de nabera estudiantes en esta universidad unas casas que yo tengo en esta cibdad en que el presente vivo por tiempo deste presente año que va corriendo desde el dia de san miguel de setiembre primero que pasa e por precio de treinta y dos ducados o por lo que fuere tasada la dicha casa... y con condicion que yo me tengo de aprovechar y servirme de las necessarias de la dicha casa y dias de dia pueda entrar por la puerta principal y mas quedem para mi dos aposentos que yo tengo y vos ~~la~~ ^{la} afiando con condicion que tratéis con la dicha casa y la dejéis bien tratada como la heis...

Ibid., s. J.

VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GEDOS.USAL.ES